

Madrid, 28 de Mayo de 2021.

DOMO ACTIVOS, S.A., (la “**Sociedad**”), actualmente Domo Activos S.A., en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

El consejo de administración de la sociedad, en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, ha acordado convocar la junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en Madrid, calle Alcalá 35, en la Notaria de Don Juan Barrios Álvarez, los días 28 de junio y 29 de junio de 2021, ambos días a las 11.00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria.

A dichos efectos, se acompaña el texto íntegro del anuncio de la convocatoria, que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la sociedad (www.domoactivos.com).

Asimismo, la documentación sometida a la aprobación de la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Sociedad y en la citada página web.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración
DOMO ACTIVOS, S.A.



CONVOCATORIA

DOMO ACTIVOS, S.A. **Junta General Ordinaria de Accionistas**

El consejo de administración de **DOMO ACTIVOS S.A.** (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la calle Alcalá 35, en la Notaria de Don Juan Barrios Álvarez, el próximo día 28 de junio de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria el día 29 de junio de 2021 en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero. – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del correspondiente informe de gestión e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Segundo. – Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado propuesto, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.

Tercero. – Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

Cuarto. – Reducción de capital con devolución de aportaciones.

Quinto. – Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital en los términos y con los límites de los artículos 297.1 b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en una o varias veces, dentro del plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta; así como para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social en el momento de la presente autorización.

Sexto. – Nombramiento de Administradores

Séptimo. – Determinación de la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2021.

Octavo. – Delegación de facultades.

Ruegos y Preguntas.

Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Dadas las excepcionales circunstancias, y con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, la reunión se celebrará de manera presencial, en el lugar indicado, estableciendo una separación entre los presentes que permita mantener una distancia de más de 2 metros entre cada persona.

La Sociedad recomienda encarecidamente el uso de la delegación de voto o del voto a distancia o la posibilidad de asistencia telemática a la que más adelante nos referimos. No obstante, si el accionista legitimado deseara asistir presencialmente la reunión se ruega que haga uso de guantes y mascarilla durante todo el tiempo que permanezca en la sala de celebración.

Si el número de legitimados presentes fuera tal que hiciera imposible el cumplimiento de las reglas de seguridad, la mesa de la junta disolverá la reunión que se tendrá por no celebrada.

No obstante, habida cuenta de las posibles medidas restrictivas de la movilidad que pueden estar vigentes a la fecha de celebración y para facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, se ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta General (la “asistencia telemática”).

La Sociedad no será responsable en ningún caso de que las restricciones a la movilidad que a la fecha de celebración pudieran resultar de aplicación y afecten, limiten o condiciones al derecho del accionista.

Derecho de asistencia: De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de al menos cinco acciones de la Sociedad, que las tengan inscritas a su nombre en el libro registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que deba celebrarse la junta, sin perjuicio del derecho de agrupación previsto en la legislación vigente.

Derecho de representación: De acuerdo con lo previsto en los estatutos, los señores accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante una representación que deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En este caso los señores accionistas que quieran hacerse representar podrán hacer uso de la carta de representación que se publicará en la página web de la Sociedad y que deberá ser aportada por el representante o remitirse debidamente firmada a la Sociedad con una antelación mínima de dos horas de anterioridad a la fijada para la celebración acompañando, en todo caso, copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, e identificando al representante.

Con el fin de facilitar la participación del accionista la Sociedad, además, pone a disposición de los accionistas los siguientes medios

- i) Delegación de voto: Los señores accionistas podrán delegar su voto, en el Presidente de acuerdo con la tarjeta de delegación que se encuentra publicada en la página web de la Sociedad, indicando instrucciones de voto en los puntos del orden del día que así lo deseen.
- ii) Voto a distancia: Los señores accionistas podrán remitir la tarjeta de voto a distancia, que encontrarán en la página web de la Sociedad, indicando el sentido del voto a las propuestas formuladas por el Consejo de

Administración, o en su caso, por quienes hayan solicitado el complemento a la convocatoria.

Asistencia telemática: A pesar de que los estatutos no lo prevén, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto Ley 34/2020, la Sociedad considerará válida la asistencia y el voto emitido mediante el procedimiento que se destalla a continuación:

- a) Registro Previo. Los señores accionistas que deseen asistir en esta modalidad deberán registrarse mediante el envío de un correo electrónico al que deben adjuntar copia legible del DNI con foto que permita la identificación a la siguiente dirección accionistas@domoactivos.com desde la publicación de esta convocatoria y hasta 7 días antes a la fecha de la celebración. En el caso de representantes, deberán ser estos quienes, en el mismo plazo, gestionen el registro previo, remitiendo una copia de su DNI, copia del DNI o CIF del Accionista representado, y la tarjeta de representación debidamente firmada por ambas personas.

- b) Conexión y Asistencia Telemática: Con una anterioridad mínima de 48 horas antes de la celebración de la Junta los señores accionistas que hayan formalizado el registro previo y tras constatarse la legitimación para su asistencia, recibirán un correo electrónico, en la dirección utilizada para el registro previo, con un enlace para conectarse a la sesión por videoconferencia para lo que deberán disponer de conexión internet y un equipo que permita la participación en la misma.

- c) Intervención: de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito a través de la misma cuenta de correo electrónico utilizada para el registro previo y en todo caso, con una antelación de una hora a la prevista para la celebración.



Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio. Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior.

Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista. Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con la legislación vigente y los estatutos sociales, los señores accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo nuevos puntos en el orden del día, siempre que se acompañen de una justificación o propuesta y dicha solicitud se reciba en el domicilio social, con anterioridad al plazo de cinco días a contar desde la publicación de la convocatoria.

Acta Notarial: Se hace constar que el consejo de administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta notarial de la sesión.



Derecho de información: Se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la siguiente información:

- i) Propuesta de acuerdos relativos a los puntos contenidos en el orden del día;
- ii) Cuentas Anuales, Informe de Auditoría e Informe de Gestión
- iii) Informe de los administradores en relación con la reducción de capital
- iv) Informe de los administradores relación con la ampliación de capital.

Se hace constar la publicación en la página web de la Sociedad www.domoactivos.com, de los documentos relativos a las propuestas de los administradores sobre los puntos comprendidos en el orden del día, así como las cuentas anuales y los informes. Además de por el citado medio, los accionistas tendrán a su disposición en la sede social toda la documentación relativa a la convocatoria. Los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Madrid, a 28 de mayo de 2021, Don Octavio Fernández de la Reguera Méndez, secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.



Propuesta completa que formula el Consejo de Administración a la Junta de General de Accionistas sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de la reunión a celebrar los días 28 de junio de 2021 en primera convocatoria y el 29 de junio en segunda convocatoria

- **Propuesta completa punto 1º**

“Aprobar las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y publicadas en la web corporativa de la entidad.”

- **Propuesta completa punto 2º**

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

	Euros
<u>BASE DE REPARTO</u>	<u>31/12/2020</u>
Resultado del ejercicio	5.692.874
Total	<u>5.692.874</u>
<u>DISTRIBUCIÓN</u>	
Reserva Legal	569.287
A Dividendo	3.068.282
A Remanente	2.055.305
Total	<u>5.692.874</u>

- **Propuesta completa punto 3º**

“Aprobar la gestión realizada por el Órgano de Administración”

- **Propuesta completa punto 4º**

Reducción de capital para devolución de aportaciones

“Reducir el capital en la cifra de 3.092.854 euros para devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,27 euros hasta los

1,73 euros en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020. El capital social tras la reducción será de 19.817.174 euros representado por 11.455.014 acciones de 1,73 euros de valor nominal cada una de ellas. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos. Delegación de facultades.

I. Cuantía de la reducción: El capital social se reduce en la cuantía de 3.092.854 euros dejándolo en la cifra de 19.817.174 euros.

II. Finalidad de la reducción: La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas.

III. Tutela de los acreedores. Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación del anuncio, tendrán derecho de oponerse a la reducción en el término previsto en el artículo 334 de la LSC por plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el BORME y en la página web de la sociedad.

IV. Pagos a los accionistas. Como consecuencia de la reducción propuesta los accionistas recibirán 0,27 € por acción.

V. Procedimiento de la reducción: La reducción se llevará a efecto mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 0,27 euros, pasando a ser su valor nominal 1,73 euros. Dicha disminución del valor nominal tendrá lugar transcurrido el plazo de oposición de acreedores y previa inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que documente el acuerdo.

VI. Balance que sirve de base para la reducción. El balance que sirve de base para la reducción es el relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 que ha sido verificado por los auditores de la sociedad.

VII. Plazo de ejecución. El acuerdo se ejecutará en el plazo más breve posible, elevándose a público los acuerdos una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores pero siempre que la sociedad pueda disponer para ello en cuantía suficiente de los fondos depositados notarialmente por la operación de Cavanilles, en aquella parte de dichos fondos que queden liberados o disponibles por la Sociedad y hasta completar el montante total de la reducción acordada.

VIII. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5.- Capital social y acciones

El capital social es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS (19.817.174 €), representado por

11.455.014 acciones nominativas, de UN EURO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1,73 €) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma clase y serie que confieren los derechos políticos y económicos señalados en la legislación vigente y numeradas de la 1 a la 11.455.014, ambas inclusive. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en un 100%.

IX. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea oportuno, condicionado a la liberación de los importes consignados por el edificio de Cavanilles, contra entrega del aval de la entidad Bankinter, las facultades necesarias para llevarlo a efecto, incluyendo sin carácter exhaustivo:

(i) determinar la fecha concreta de ejecución, de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad, de la información al mercado a través de la página de BME Growth.

(ii) La facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución de la agrupación.

(iii) La facultad de realizar todos los trámites necesarios respecto a los registros contables de Iberclear de conformidad con los procedimientos establecidos legalmente.

(iv) La facultad de realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

(v) La facultad de determinar, en su caso, las entidades que han de intervenir en el proceso coordinando la operación (en particular, la designación de una entidad agente y el otorgamiento de un mandato a la misma en los términos expresados anteriormente) y, en general, todos los criterios que han de seguirse en el proceso.

(vi) La facultad de otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial de reducción y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en

particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

(vii) Y, en general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

- **Propuesta completa punto 5º**

“Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente al veinte por ciento del capital social en el momento de esta autorización, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, y al amparo de lo previsto en el artículo 506 de la LSC en relación con la disposición adicional decimotercera de la misma, se faculta al consejo de administración para excluir el derecho de suscripción preferente con sujeción a los límites y condiciones legalmente establecidas o que puedan establecerse y estén vigentes en el momento de ejercitar la facultad siempre que el precio de emisión sea al menos 2,10€ o el superior que de acuerdo con la legislación pueda ser considerado precio de mercado.

Las facultades aquí atribuidas al Consejo de Administración incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos

sociales relativo al capital, realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en los sistemas de negociación en los que en su caso se estén admitidas las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos para ello y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables procedentes.”

- **Propuesta completa punto 6º**

“Se aprueba reelegir en su cargo de consejero a la entidad DOMO GESTORA DE VIVIENDAS S.L., con CIF B-84624675 por el plazo estatutariamente establecido”.

- **Propuesta completa punto 7º**

“Se aprueba determinar la remuneración del Consejo de Administración para el ejercicio 2021 en 36.000 euros anuales”.

- **Propuesta completa punto 8º**

“Facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.”

En Madrid a 18 de mayo de 2021